

Cortan en el Fuero Común juicios contra abogados

DECRETO LEY N° 21048

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO

CONSIDERANDO:

Que ante el Fuero Común se sigue acciones penales en contra de abogados que pública e institucionalmente se han pronunciado sobre el contenido de un contrato de significativo interés nacional, haciéndolo de modo que configura delito previsto y penado en el Estatuto de Prensa;

Que en ocasión de la fiesta de Año Nuevo, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, tiene el imperativo de poner en evidencia el postulado de promoción de la unidad y concordia de todos los peruanos;

De conformidad con el inc. 22° del Art. 123° de la Constitución del Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Córtese la secuela de los juicios seguidos por ante el Fuero Común, en contra de los abogados que a mérito del pronunciamiento a que se refiere el primer considerando han perpetrado delito previsto y penado en el Estatuto de Prensa, incluyéndose aquellos ya sentenciados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E.P.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División E.P.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E.P.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante A.P. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General F.A.P.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P.
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E.P.
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Mayor General F.A.P. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P.
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

Mayor General F.A.P. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada E.P.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Diciembre de 1974.

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARADO,

General de División E.P.
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada E.P.
PEDRO RICHTER PRADA.